



JUZGADO TERCERO (3) LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL N°95

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: En la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, 20 de mayo de 2024.

HORA DE INICIO: 9:00 A.M.

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:40 A.M.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

Radicación N. 76-520-31-05-003-2021-00255-00

Demandante: NELSON FEDERICO PRADO BOLAÑOS.

Demandada: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS EPS Y OTRA.

OBJETO DE LA AUDIENCIA. Realizar la audiencia pública única de trámite del artículo 72 del C.P.T. y de la S.S., donde se agotará la etapa de contestación de demanda, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos de conclusión y juzgamiento.

INTERVINIENTES VIRTUALES:

-Juez: JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

-Demandante: NELSON FEDERICO PRADO BOLAÑOS

-Apoderado: JUAN CARLOS PRADO CARVAJAL.

-Demandados: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS EPS Y OTRA.

-Apoderado Demandado: CAROLINA ORTEGÓN FLOREZ.

-Demandado: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

-Apoderado Demandado: DANIELA JARAMILLO CASTRO.

- Demandado: PROTECCION S.A.

-Apoderada Demandado: CAROLINA PUERTA POLANCO

DECISIONES:

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 410-RESUELVE:

- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada CAROLINA ORTEGÓN FLOREZ. como apoderada judicial de la parte demandada SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SOS EPS.
- RECONOCER PERSONERÍA a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA la abogada como apoderado judicial de la parte demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, y a la Dra. DANIELA JARAMILLO CASTRO, como apoderada sustituta.
- RECONOCER PERSONERÍA a MARIA ELIZABETH ZUÑIGA ABOGADOS COLSULTORES SAS como apoderado judicial principal de PROTECCIÓN S.A, y a la Dra. CAROLINA PUERTA POLANCO, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada PROTECCIÓN S.A.



JUZGADO TERCERO (3) LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO. 624 No – RESUELVE

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO al que han llegado la parte DEMANDANTE y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. por la suma de \$6.500.000, por todas y cada una de las pretensiones de la demanda. El pago se efectuará en cuenta de ahorros N°86400002826 de Bancolombia de propiedad del demandante, en una sola cuota, 10 días después de haberse radicado los siguientes documentos:

1. Acta audiencia.
2. Formulario Sarlaft.
3. Copia cédula ciudadanía.
4. Certificación bancaria que no supere 30 días expedición.

A los siguientes correos electrónicos:

- natalia.villada@axacolpatria.co
- conocimiento.cliente@axacolpatria.co
- notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

SEGUNDO: Dar por terminado el proceso por conciliación.

TERCERO: Esta decisión hace tránsito a cosa juzgada respecto de todas y cada una de las pretensiones de la demanda y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente

NOTIFICACIÓN:

- Se notifican las decisiones en ESTRADOS.
- El despacho constata la presencia de los intervinientes virtuales.
- Para constancia se firma como aparece.

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ.

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/8c3f2fc6-afb3-4e63-a16b-91c5872bfed5?vcpubtoken=7f7abc3c-6a51-44d9-b6a1-a6f86a602f5f>